

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2001.**

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

### **SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.  
D. María Sandra García Martín.  
D. Salvador Fernández Pavón.  
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.  
D. José A. Ruiz Reina.  
D. José F. Molina López.  
Dña. M<sup>a</sup> José López Muñoz.  
D. Pablo Ariza Rojo.  
D. Antonio A. González Rivera.  
D. Salvador Guerrero López.  
D. Ricardo Cortés Márquez.  
D. Victoriano Damián Crespo Moreno.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

### **ACUERDOS**

#### **1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta al Pleno de la Corporación el Acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2001.

El Sr. Alcalde presenta las siguientes alegaciones al Acta: En la página 4, con relación al Programa de Transformación de Infravivienda, aclara que la subvención de diez millones de pesetas corresponde únicamente a la primera fase, existiendo una partida de ciento veinte millones más para la ejecución de las obras en las viviendas. En la página 8, donde dice "ECOEMBRES" debe decir "ECOEMBES". En la página 10 segundo párrafo, donde dice "Lo que sí va a ver una media..." debe decir "Lo que sí va a conseguirse es una media...". En

la página 7, en la votación del último párrafo, donde dice “.. en contra (Sres. Molina Gómez...” debe decir “.. en contra (Sres. Molina López...”. En la página 37, donde dice “... Nombrar a D. Gerardo Molina Gómez...” debe añadirse “y a D. Andrés García Maldonado...”.

El Sr. Secretario informa que la subvención solicitada mediante Acuerdo plenario, en sesión de fecha 29/01/01, que hacía referencia a “Infraestructura Turística”, se refiere a “Turismo Rural”. En otro orden, pide disculpas por la redacción y la extensión del acta. El Sr. Alcalde dice que procurará que se respeten las dos intervenciones por Grupo en cada asunto, para no alargar las sesiones en demasía.

Tras las alegaciones propuestas con relación al acta anterior, no se produce ninguna otra observación y se considera aprobada, con las rectificaciones propuestas, por unanimidad de los nueve miembros asistentes de la Corporación.

## **2º) OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA PLAZA DUQUE DE MANDAS: EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.**

Se presenta al Pleno la propuesta de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada, la ejecución por administración de la obra “Acondicionamiento y Reforma Plaza Duque de Mandas”, incluida dentro de los Planes de Cooperación Económica Local para el presente ejercicio, por disponer este Ayuntamiento de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para llevar a cabo la citada obra.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14/06/01.

Toma la palabra el Sr. Molina López del Grupo Popular, y dice que no están en contra de la ejecución por administración de la obra, pero que les gustaría conocer el proyecto si ya existe, pues de lo contrario deberían abstenerse por desconocimiento sobre el objeto de la votación. El Sr. Alcalde aclara que los proyectos de los Planes de Cooperación se están elaborando, no obstante el punto que se trae hoy al Pleno es la solicitud de ejecución de la obra.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus nueve miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada, la ejecución por administración de la obra “Acondicionamiento y Reforma Plaza Duque de Mandas” (12-GPP/01), incluida dentro de los Planes de Cooperación Económica Local para el presente ejercicio, por disponer este Ayuntamiento de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para llevar a cabo la citada obra.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

### **3º) GERALHAMA: PERMUTA.**

Se eleva nuevamente al Pleno la solicitud por parte de la Sociedad Gerialhama S.L.L., en la cuál manifiesta su voluntad de rescindir la permuta de terrenos con el Ayuntamiento, acordada en sesión plenaria de fecha 07/09/99, ante la imposibilidad de llevar a cabo la construcción de la Residencia de Ancianos prevista.

Mediante la referida permuta, el Ayuntamiento de Alhama de Granada adquirió la propiedad de la finca registral nº 8982; pasando a propiedad de Gerialhama, S.L.L., la segregación de 5.000 M<sup>2</sup> de terreno de las fincas de Titularidad Municipal Rosario I y II.

La permuta se realizó con la finalidad específica de que Gerialhama S.L.L., construyera una Residencia de ancianos en la parcela adquirida al Ayuntamiento, dentro de los plazos previstos en el Acuerdo. Dicha finalidad estaba incluida, entre otras, como condición resolutoria de la permuta.

Tramitado el expediente para la instalación de la Residencia de ancianos, la Comisión Provincial de Urbanismo ha informado desfavorablemente la Declaración de Interés Social del proyecto con fecha 12/02/01, lo cuál hace inviable el proyecto en el terreno adquirido por Gerialhama, salvo que dicha circunstancia se contemplara en la revisión de las NN.SS., tal como apunta el informe del Técnico Municipal de Urbanismo.

En cuanto a la condición resolutoria que afecta a la permuta, establece que “... dentro del año siguiente (*contado a partir del momento en que la finca municipal segregada quede inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del permutante*) habrá de destinarse a la finalidad de construcción de la Residencia de ancianos, siempre que se hayan obtenido las autorizaciones y licencias previstas en la legislación urbanística.....”.

En el caso de que se considere incumplida la condición resolutoria impuesta, el Ayuntamiento puede optar, con independencia de los demás efectos de la resolución contemplados en el referido Acuerdo plenario, entre cualquiera de las dos siguientes opciones:

- Devolver a Gerialhama, S.L.L. la finca permutada.
- Adquirirla por la cantidad en la que fue valorada y consta en el expediente, más el IPC de los años transcurridos(3.210.300 ptas. + IPC).

En ambos casos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, el Ayuntamiento tiene derecho a hacer suyo el veinte por ciento del

precio de valoración de la finca privada permutada. No obstante, debido al perjuicio económico que ha supuesto para la Sociedad inversora la marcha atrás del proyecto, la Corporación no considera razonable grabarla más con este veinte por ciento adicional

El Asunto fue tratado en la sesión plenaria de fecha 01/03/01, ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo en las sesiones de 08/02/01 y 14/06/01.

Se incorporan a la sesión la Sra. López Muñoz y el Sr. Cortés Márquez.

Toma la palabra el Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, para lamentar la postura de la Administración y en concreto la decisión de la Comisión Provincial de Urbanismo, de no dar luz verde al proyecto de una persona emprendedora que apostó por Alhama para hacer su inversión. Reitera la postura de su Grupo contraria a que se le grave nuevamente a Gerialhama con ese veinte por ciento adicional.

El Sr. Molina Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, dice que desde la Corporación siempre se han apoyado las iniciativas inversoras en el Municipio, en concreto en el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento permutaba terrenos de mayor valor y ahora renunciamos a ese veinte por ciento. También apunta que la decisión administrativa que ha impedido la inversión ha partido de la Comisión Provincial de Urbanismo, Organismo ajeno a este Ayuntamiento. Continúa animando a todos aquellos que deseen hacer inversiones en Alhama, que no se desanimen por este caso concreto y que pueden contar con los medios de que dispone el Ayuntamiento para este tipo de iniciativas.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus once miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Resolver el contrato de permuta entre GERALHAMA, S.L.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, acordado en sesión plenaria de fecha 07/09/99, y elevado a escritura pública nº 1.271 con fecha 18/10/99, ante D. José Miguel González Ardiz, Notario de Alhama de Granada. La Resolución se lleva a cabo por el incumplimiento de la condición resolutoria 1ª del contrato, ya que GERALHAMA S.L.L., no puede destinar la finca permutada a la construcción de una Residencia de ancianos, en virtud de Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en sesión de fecha 30/01/01.

Segundo: Devolver a sus anteriores propietarios las fincas permutadas, quedando la propiedad como sigue:

- Finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada: Finca registral nº 11.519, tomo 319, libro 112, folio 55, resultante de la agrupación de las fincas nº 5.996 y 5.997 y previa segregación de la finca nº 11.518.
- Finca propiedad de la compañía mercantil GERALHAMA S.L.L.: Finca registral nº 8.982, tomo 202, libro 72, folio 85.

Tercero: Dado que el incumplimiento de la condición resolutoria 1ª, se ha producido por causas ajenas a la compañía mercantil GERALHAMA S.L.L, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada no hará suyo el veinte por ciento del valor de la finca privada permutada.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a formalizar en escritura pública la resolución de la permuta anteriormente referida, así como a realizar cuantas gestiones sean precisas y a firmar cuantos documentos sean necesarios en derecho, para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto: Inscribir el bien inmueble en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Sexto: Notifíquese el presente acuerdo a la compañía mercantil GERALHAMA S.L.L.

Séptimo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a los solos efectos de control de legalidad, de conformidad con el artículo 16.1.c) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

#### **4º) DESAFECTACIÓN: CASA CONSISTORIAL BUENAVISTA.**

Se presenta al Pleno para su aprobación la propuesta de desafectación de la Casa Consistorial de Buenavista. En la actualidad dicho bien tiene naturaleza de Servicio Público, aunque desde hace algunos años viene siendo ocupado por una familia de Buenavista. El inmueble necesita reparaciones en sus partes estructurales, principalmente en la cubierta. La finalidad de la desafectación es clasificarlo como bien patrimonial y destinarlo a fines sociales.

El referido Inmueble fue cedido en el año 1.983 por el IRYDA al Ayuntamiento de Alhama de Granada, con la obligación de destinarlo a lo indicado en su descripción (Casa Consistorial), o bien darle cualquier otro destino de interés general para el vecindario que se acordase.

El tema de la desafectación de bienes municipales está regulado por la siguiente legislación: Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículo 47.3K de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para la ejecución de la referida desafectación se hace necesaria la articulación del siguiente EXPEDIENTE:

1. Es necesario acreditar la oportunidad y la legalidad de la medida a adoptar.
2. Adopción de acuerdo plenario de iniciación del expediente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Siendo éste, el acuerdo objeto de votación para esta sesión.
3. Información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP y el Tablón de edictos.
4. En su caso, informe sobre las alegaciones presentadas, y acuerdo plenario con idéntico quórum que el primer acuerdo.

5. Inscripción de la nueva calificación en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes Municipal.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14/06/01.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, mostrando su apoyo a la desafectación pero señalando que no se debe olvidar que el núcleo de Buenavista necesita inmuebles que se destinen a servicios públicos, ya que se encuentra alejado del Municipio matriz de Alhama y en un futuro puede constituirse en municipio independiente. También señala la dejadez del Ayuntamiento que ha ocasionado el deterioro del inmueble durante más de una década.

Se incorpora a la sesión el Sr. Ariza Rojo.

El Sr. Alcalde contesta que la medida de la desafectación se toma para regularizar la situación y que los servicios públicos que se prestan en Buenavista continuarán prestándose en los inmuebles públicos que hay en el núcleo de población.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal: Ayuntamiento de Buenavista; nº orden Inventario Municipal de Bienes 0046 (Inmueble Urbano); situación: C/ Buenavista "A" y "B"; Superficie solar: 344 M2. La alteración supone la desafectación del dominio público del referido bien, quedando calificado como bien patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante un mes en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

**5º) CAMPO DE TIRO AL PLATO: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento el expediente de Informe para la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social, promovido en suelo no urbanizable, por D. Juan Ricardo Castro Castillo, en calidad de Presidente del Club Deportivo "El Pajizo" para construcción de un Campo de Tiro al Plato en la parcela 555 del polígono 6 de este término Municipal.

El Sr. Secretario Informa sobre el procedimiento a seguir, que resulta ser el previsto en el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14/06/01.

Sin promoverse debate el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Informar Favorablemente la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social de la construcción de un Campo de Tiro al Plato en la parcela 555 del polígono 6 de este término Municipal, promovido en suelo no urbanizable, por D. Juan Ricardo Castro Castillo, en calidad de Presidente del Club Deportivo “El Pajizo”, en los términos en que consta en el expediente, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, con base en los argumentos expuestos por el solicitante.

Segundo: Remitir la documentación presentada, junto con el presente Informe, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que previos los trámites oportunos, se sirva otorgar la autorización a que se refiere el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. Unico de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados.

#### **6º) SOLICITUD: TALLER DE EMPLEO “CASA CUNA”.**

El Pleno del Ayuntamiento tiene conocimiento del expediente tramitado por el servicio de AEDL del Ayuntamiento, para solicitar del INEM la creación de un Taller de Empleo en Alhama de Granada, acogido al Real Decreto 282/99, de 22 de Febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo, y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 9 de Marzo de 1.999, por la que se desarrolla el Real Decreto mencionado.

Este mismo Taller de Empleo fue solicitado mediante Acuerdo plenario de fecha 28/10/99, aunque por diversas razones no se llevó a cabo.

Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación, que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de los desempleados de personas mayores de veinticinco años, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

El Taller de Empleo cuya creación y subvención se solicita del INEM, según la Memoria que consta en el expediente, tendrá los cuatro módulos siguientes: Albañilería, Carpintería, Metalistería e Instalaciones; y acogerá a un total de 40 alumnos trabajadores. Su duración es de doce meses, siendo la subvención a solicitar al INEM de ciento un millones setecientos tres mil doscientas cuatro pesetas (101.703.204 ptas.). El Ayuntamiento debe aportar los fondos necesarios para el proyecto que no son subvencionables por el INEM, principalmente los gastos relativos a materiales de obra.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14/06/01, y por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 26/06/01.

El Sr. Alcalde explica que la finalidad del Taller de Empleo es la rehabilitación del inmueble conocido como “Casa Cuna”, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas del edificio colindante, el “Hospital de la Reina”, para conseguir un espacio que haga posible el desarrollo de actividades culturales, pudiendo albergar en un futuro un museo etnológico u otros centros de interés público.

Toma la palabra el Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, señalando que, visto el deterioro que presenta el edificio de la Antigua Cárcel que alberga en la actualidad la sede de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de Alhama, y teniendo en cuenta el valor histórico artístico del mismo sin menospreciar la “Casa Cuna”, su Grupo apuesta por priorizar la actuación del Taller de Empleo sobre el referido edificio.

El Sr. Molina Gómez, Portavoz del Equipo de Gobierno, reafirma la decisión de destinar el Taller de Empleo a la rehabilitación de la “Casa Cuna” y el “Hospital de la Reina”, por considerarlo un proyecto más ambicioso. Sin menospreciar el valor histórico artístico de la Antigua Cárcel, en su opinión, la restauración de la misma supone una inversión de menor envergadura, que puede ser llevada a cabo a través de otras subvenciones o programas que pueden coincidir o incluso adelantarse en el tiempo con respecto al Taller de Empleo.

A continuación el Sr. Cortés Márquez, Representante del Grupo Andalucista, explica que el destino del Taller de Empleo a la restauración de la “Casa Cuna” facilitará su tramitación puesto que dicha actuación ya está informada favorablemente por el INEM. La causa de que no se llevará a cabo la actuación en su primera solicitud, fue la falta de redacción del proyecto técnico dentro del plazo marcado. Con la rehabilitación se pretendía crear un centro que albergara un Museo del Vino que contribuyera al desarrollo de una red cultural en el Municipio, próximamente se inaugurará el Museo Parroquial, para proporcionar riqueza cultural y atractivo a la Comarca.

El Sr. Ariza Rojo dice que tenemos que ser ambiciosos y también realistas ya que, en su opinión, la inversión del Taller es insuficiente para cubrir los objetivos. Se podrían salvar las barreras arquitectónicas del Hospital de la Reina, arreglar el edificio de la Antigua Cárcel y reubicar en los objetivos propuestos por el Sr. Cortés Márquez.

El Sr. Molina Gómez insiste en que el proyecto propuesto por el Equipo de Gobierno es más ambicioso y que los objetivos que plantea el Grupo Popular son obras menores que pueden llevarse a cabo a través de otros programas, incluso con el propio Presupuesto Municipal.



Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, y el Pleno con seis votos a favor (PSOE-PA) y seis abstenciones (PP) adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente tramitado para solicitar un Taller de Empleo al INEM, así como el Proyecto y la Memoria y demás documentación que en dicho expediente se contiene.

Segundo: Solicitar al INEM la subvención necesaria para financiar el mantenimiento de dicho Taller de Empleo, acogida al Real Decreto 282/99, de 22 de Febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 9 de Marzo de 1.999 que lo desarrolla, y demás normativa complementaria.

Tercero: Comprometer firmemente al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada a aportar los fondos necesarios que no sean subvencionables por el INEM, para que el Taller de Empleo solicitado se desarrolle de forma adecuada, de conformidad con el Proyecto.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean preceptivos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Quinto: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección Provincial del INEM.

#### **7º) PROGRAMA DE UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT): PROPUESTA DE COOPERACIÓN.**

Se presenta al Pleno para su aprobación la propuesta de cooperación para la puesta en marcha del Programa de Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2.001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía (BOJA nº 64 de 5 de junio de 2.001).

Las UTEDLT se configuran como instrumentos de cooperación para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios que ofrece la Consejería a los ciudadanos.

Se incorpora a la sesión la Sra. Alférez Fernández.

La aprobación de la propuesta de cooperación supone un paso previo a la firma del Convenio con la Consejería, mediante el cuál ésta se compromete a cubrir los gastos de contratación del personal de la Unidad. Por su parte, el Ayuntamiento debe poner a disposición de este Programa el inmueble, el equipamiento y gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las funciones de la Unidad. La UTEDLT tendría su sede en Alhama de Granada y prestaría sus servicios a los Municipios de Alhama, Arenas del rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.

Finalizada la exposición, toma la palabra el Sr. Molina López del Grupo Popular y dice congratularse, en principio por el hecho de que Alhama sea la sede de la UTEDLT. No obstante solicita más información sobre la programación de la Unidad, fechas de inicio, contratación de personal, etc.

También pregunta, ya que se trata de un programa que en cierta medida viene a sustituir a las UPE, por la conexión entre ambos programas haciendo especial mención a la continuidad o no del personal adscrito a la antigua UPE.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Molina Gómez que explica con más detalle los fines de las UTEDLT. En cuanto al funcionamiento de las mismas, se llevará a cabo a través de un Consorcio que deberá constituirse previamente y aprobar unos Estatutos. La fecha de comienzo está prevista para primeros del próximo año, aunque no se muestra muy optimista al respecto. Con relación al personal de la UPE, no necesariamente será el que pase a las UTEDLT y su selección se hará cuando esté próximo el inicio de la actividad de la Unidad. Por otro lado la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se ha ofrecido para articular la financiación del personal de las UPE, desde la solicitud de las UTEDLT hasta el comienzo de las mismas.

Toma la palabra el Sr. Cortés Márquez que explica el proceso de transición de las UPE a las UTEDLT, así como otros pormenores con relación a la creación del Consorcio.

El Sr. Ariza Rojo pregunta cómo se van a financiar los gastos del personal adscrito a la UPE, desde que ésta desaparece hasta que se solicita la UTEDLT. El Sr. Alcalde responde que este tema se trató en una sesión de Mancomunidad y le remite a sus representantes en ese Organismo. El Sr. Ariza Rojo dice que precisamente ha consultado con sus compañeros y parece ser que el tema quedó en suspenso, pues la Mancomunidad prorrogó los contratos un mes y el resto va a tener que financiarlo el Ayuntamiento como en el resto de municipios.

El asunto ha sido informado por Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 26/06/01.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, y el Pleno por unanimidad de sus trece miembros adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, la firma de un Convenio de Cooperación para la puesta en marcha del Programa de Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2.001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía (BOJA nº 64 de 5 de junio de 2.001).

Segundo: Poner a disposición de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, un inmueble y equipamiento correspondiente que permita el desarrollo de las funciones contempladas en el artículo segundo de la citada Orden.

Tercero: Aportar los gastos de funcionamiento, según lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Orden.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean preceptivos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Quinto: Remitir a la Delegación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, certificado del presente Acuerdo y el resto de documentación señalada en la referida Orden.

#### **8º) SOLICITUD: CÓDIGO POSTAL PARA VENTAS DE ZAFARRAYA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ruiz Reina, Concejal por Ventas de Zafarraya.

Se ausentan los Sres. Ariza Rojo, González Rivera, Cortés Márquez y Guerrero López.

El Sr. Ruiz Reina comienza diciendo que en este asunto no se trata de buscar señas de identidad propia para el Núcleo de Ventas de Zafarraya, sino de solucionar, entre otros, los problemas del Padrón de IVTM, que crean un perjuicio económico importante al Ayuntamiento de Alhama con su repercusión en Ventas. Sucede que cuando se da de alta un vehículo en Ventas de Zafarraya, desde la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada adscriben el vehículo al Municipio de Zafarraya, debido a que tienen el mismo Código Postal que es el 18128, cuando en realidad deberían adscribirlo al Municipio de Alhama de Granada porque Ventas de Zafarraya es una pedanía de Alhama y no de Zafarraya. A pesar de los diversos requerimientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, seguimos padeciendo estos errores que suponen un perjuicio económico importante para Alhama y Ventas. En concreto para el presente ejercicio ha supuesto un perjuicio que asciende a 786.442 pesetas, por lo que el Sr. Ruiz Reina propone que se exija al Ayuntamiento de Zafarraya la devolución de ese cobro indebido. El Sr. Alcalde le recuerda que se está tratando el punto de la solicitud de un Código Postal para Ventas y que se ajuste al tema objeto de debate.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 14/06/01.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, y el Pleno por nueve votos a favor y cuatro abstenciones, en aplicación del artículo 100 del R.O.F, de los Sres. Ariza Rojo, González Rivera, Cortés Márquez y Guerrero López adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, un Código Postal propio para Ventas de Zafarraya, para evitar los perjuicios que comporta el tener en la actualidad el mismo Código que el Municipio de Zafarraya.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Director de la Zona Territorial 8ª de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

#### **9º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ruiz Reina que, de viva voz, presenta las siguientes mociones que han sido informadas por la Comisión

Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 14/06/01.

- MOCIÓN: PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA.

El Sr. Ruiz Reina explica que debido a un error por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, muchos de los vehículos que se dan de alta en Ventas de Zafarraya aparecen en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Municipio de Zafarraya. Habiéndose comprobado los referidos errores, la cuantía cobrada indebidamente por el Municipio de Zafarraya en concepto de IVTM del ejercicio 2.001, asciende a 786.442 pesetas, por lo que el Sr. Ruiz Reina propone solicitar la devolución de esa cuantía al Ayuntamiento de Zafarraya.

Se incorporan a la sesión los Sres. Ariza Rojo, González Rivera, Cortés Márquez y Guerrero López.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, y el Pleno por unanimidad de sus trece miembros adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, la devolución de setecientos ochenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (786.442 ptas.), correspondientes al cobro indebido del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.001, de vehículos dados de alta en el Núcleo de Ventas de Zafarraya y que por error de la Jefatura Provincial de Tráfico se han incorporado al Padrón del Municipio de Zafarraya, cuando deben aparecer en el Padrón del IVTM de Alhama de Granada.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya.

- MOCIÓN : IVTM TRÁFICO.

El Sr. Ruiz Reina explica que debido a un error por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, muchos de los vehículos que se dan de alta en Ventas de Zafarraya aparecen en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Municipio de Zafarraya, cuando en realidad el Núcleo de Ventas de Zafarraya pertenece al Municipio de Alhama de Granada desde el año 1.975, y no ha pertenecido nunca a Zafarraya. Esta situación provoca cada año un perjuicio económico al Ayuntamiento de Alhama de Granada, ya que deja de ingresar las cantidades correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de muchos vehículos que están dados de alta en Ventas de Zafarraya y aparecen en el Padrón del IVTM de Zafarraya. En concreto, en el presente ejercicio se han dejado de ingresar 786.442 pesetas.

En diversas ocasiones se ha comunicado este problema a la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, sin haber obtenido respuesta alguna por parte de este Organismo. El Sr. Ruiz Reina se remite a los escritos enviados con fechas 11/03/91, 17/03/93 y 09/12/99.

Se propone por tanto al Pleno, aprobar una Moción para poner nuevamente en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico este problema y solicitarle que adopten las medidas oportunas tendentes a atajar el mismo.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, y el Pleno por unanimidad de sus trece miembros adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico, que se adopten las medidas oportunas tendentes a evitar los errores que se producen con relación a las altas, bajas y transferencias de vehículos que, figurando en Ventas de Zafarraya aparecen en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Municipio de Zafarraya, cuando desde el año 1.975 el Núcleo de Ventas de Zafarraya pertenece al Municipio de Alhama de Granada.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Granada.

### **10º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

#### **DECRETO 46/01.-** Expedientes de Obras:

Exp. n.140/00, a solicitud de D/Dª. CASTILLO VEGA JUANI, con domicilio en C/ LAS PARRAS, 40, para Vivienda unifamiliar y bajos, , domicilio de la obra en C/ UA-5, PARCELA 91,. Valoración: 16.340.000 ptas.

Exp. n.41/01, a solicitud de D/Dª. BALNEARIO DE ALHAMA S.A., con domicilio en C/ PAGO DEL BALNERARIO DE ALHAMA, para Proyecto reforma instalaciones Balneario Viejo de Alhama, , domicilio de la obra en C/ BALNEARIO VIEJO DE ALHAMA,. Valoración: 15.160.000 ptas.

Exp. n.53/01, a solicitud de D/Dª. RUIZ GARCIA MANUEL, con domicilio en C/ ARENAS, 30 18128 ZAFARRAYA, para Vivienda Unifamiliar y garaje, , domicilio de la obra en C/ PILAS DE ALGAIDA, C/ PILAS D, 3,. Valoración: 11.086.000 ptas.

Exp. n.90/01, a solicitud de D/Dª. MUÑOZ CAMACHO FRANCISCO MANUEL, con domicilio en C/ REMEDIOS, 10, para Tabicar de nuevo planta baja de la casa para cambiar distribución de la casa, , domicilio de la obra en C/ REMEDIOS, 10,. Valoración: 1.500.000 ptas.

Exp. n.91/01, a solicitud de D/Dª. VICARIO CALVO MANUEL, con domicilio en C/ REINA REGENTE, 11, para Agrandar el portón de la cochera, arreglar los bajos de la fachada., , domicilio de la obra en C/ REINA REGENTE, 11,. Valoración: 450.000 ptas.

Exp. n.95/01, a solicitud de D/Dª. VALENZUELA MARQUEZ ANTONIO, con domicilio en C/ ENCISO 40, para Arreglar los bajos del portal y un cuarto que

están en mal estado, poniendo un tabique, domicilio de la obra en C/ ENCISO 40,. Valoración: 154.000 ptas.

Exp. n.97/01, a solicitud de D/Dª. BASTIDA PEREZ JUAN, con domicilio en C/ CRTA. DE LOJA 22, para Repellar por dentro, poner techo de escayola y poner solería y camibar, portón de la calle, domicilio de la obra en C/ CRTA. DE LOJA 22, BAJO,. Valoración: 424.000 ptas.

En relación al Exp. nº. 4/01, a solicitud de D/Dª. JASPEZ JASPEZ MARIA, con domicilio en C/ LA CRUZ, 38, para Poner zócalo a la fachada, domicilio de la obra en C/ LA CRUZ, 38,. En base al informe desfavorable del Arquitecto Municipal, de fecha 22-05-01 en el sentido de que el zócalo se está realizando con material cerámico vidriado, por lo tanto se deniega la solicitud de obras.

**DECRETO 47/01.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico Económicas que regirán el Contrato de Arrendamiento del Bar de la Piscina Pública Municipal.

**DECRETO 48/01.-** Actuaciones seguidas en el expediente que se tramita para la suspensión de la Actividad de Música en el local denominado KUAVER'S, sito en Ctra. de Granada, S/N, ejercida por D. Francisco Cabezas Márquez por no contar con la Autorización correspondiente.

**DECRETO 49/01** Actuaciones seguidas en el expediente que se tramita para la suspensión de la Actividad de Música, en el local denominado CUE, sito en Ctra. de Granada, S/N, ejercida por D. Nicolás Talavera Cortés por no contar con la Autorización correspondiente.

**DECRETO 50/01** Actuaciones seguidas en el expediente que se tramita para la suspensión de la Actividad de Música, en el local denominado EL CHAVEA, sito en Ctra. de Granada, S/N, ejercida por D. Salvador Cabezas Moreno, por no contar con la Autorización correspondiente.

**DECRETO 51/01.-** Paralización de Obras a D. ANDRES GARCIA MALDONADO, se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente y consisten en: Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras en C/ Llana, nº. 12.

**DECRETO 52/01.-** Expedientes de Obras:

Exp. n.52/01, a solicitud de D/Dª. BALLESTAS S.L., con domicilio en C/ CRTA. DE ALHAMA 5, para Urbanización de terrenos en C(Estación según proyecto,UA-5.Condiciones en Informe Técnico Adjunto. , domicilio de la obra en C/ ESTACION,. Valoración: 8.300.000 ptas.

Exp. n.58/01, a solicitud de D/Dª. MARMOLES ALHAMA TEMPLE S.C.A, con domicilio en C/ POLIGONO INDUSTRIAL, NAVE 12, para Nave Industrial Poligono Industrial, Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras

Polígono Industrial, domicilio de la obra en C/ POLIGONO INDUSTRIAL, PARCELA 28,. Valoración: 9.445.000 ptas.

Exp. n.78/01, a solicitud de D/Dª. RAYA MUÑOZ JUAN, con domicilio en C/ CUESTA MATADERO 14, para Quitar 2 balcones y y hacer en su lugar uno más grande, , domicilio de la obra en C/ CUESTA MATADERO 14,. Valoración: 244.376 ptas.

Exp. n.80/01, a solicitud de D/Dª. GUTIERREZ JIMENEZ SALVADOR, con domicilio en C/ BILBAO, 9, para Echar suelo de la cocina 2º piso, quitar tabique y cambiar ventana de,madera por aluminio. , domicilio de la obra en C/ BILBAO, 9,. Valoración: 140.000 ptas.

Exp. n.83/01, a solicitud de D/Dª. PINOS ZAMORA JOSE ANTONIO, con domicilio en C/ FILIPINAS 4, para Abrir portón para cochera, Barrio Arabe, domicilio de la obra en C/ C/ LAS PARRA, 6,. Valoración: 85.000 ptas.

Exp. n.84/01, a solicitud de D/Dª. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 14 DICIEM, con domicilio en C/ MAGISTRADO FRANCISCO MORALES, 1, 3º A (BALDOMERO), para Adecentamiento de la fachada del bloque, tapando rajadas etc., Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe, domicilio de la obra en C/ MAGISTRADO FRANCISCO MORALES,. Valoración: 2.850.000 ptas.

Exp. n.87/01, a solicitud de D/Dª. OCHOA GUERRERO MANUEL, con domicilio en C/ RECONQUISTA, 23, para Levantar una pequeña habitacion encima de un trazo del patio., , domicilio de la obra en C/ RECONQUISTA, 23,. Valoración: 371.000 ptas.

Exp. n.108/01, a solicitud de D/Dª. MARTINEZ MARTINEZ RAMON, PRES. COMU, con domicilio en C/ PLZ. DUQUE DE MANDAS, 30 4º M, para Reponer a su estado inicial la apertura realizada en el muro estructural,del inmueble , domicilio de la obra en C/ PLZ. DUQUE DE MANDAS, 30,. Valoración: 50.000 ptas.

Exp. n.109/01, a solicitud de D/Dª. GUERRERO CAMACHO ALFONSO, con domicilio en C/ PLAZA LOS PRESOS, 4, para Arreglo de goteras en el tejado, sin cambiar vigas., , domicilio de la obra en C/ PLAZA LOS PRESOS, 4,. Valoración: 50.000 ptas.

Exp. 86/01, a solicitud de D. JOSE LUIS MORENO RUIZ, con domicilio en C/ REAL DE VENTAS, 34, PARA Derribar y volver a construir vivienda en Crt. de Alhama, 13. Valoración: 10.99.000 ptas..

Exp. n.112/01, a solicitud de D/Dª. ESPEJO ESPEJO TERESA, con domicilio en C/ CALLEJON DE LA PARRA, 11, para Limpieza de tejado y arreglar las tejas que haga falta, , domicilio de la obra en C/ CALLEJON DE LA PARRA, 11,. Valoración: 115.000 ptas.

Exp. n.100/01, a solicitud de D/Dª. JIMENEZ GARCIA JOSEFINA, con domicilio en C/ COLEGIO 14, para Nave en Polígono Industrial UA-4, Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto en Polígono Industrial, domicilio de la obra en C/ PARCELA 21,. Valoración: 3.200.000 ptas.

Exp. n.104/01, a solicitud de D/Dª. MOYA OLIVARES ANA, con domicilio en C/ CARIDAD 6, para Poner un armario empotrado, , domicilio de la obra en C/ CARIDAD 6,. Valoración: 38.000 ptas.

**DECRETO 53/01.-** Solicitud presentada por D. Rafael Cañizares Romero, de un anticipo reintegrable del importe de una mensualidad bruta a devolver en 12 mensualidades

**DECRETO 54/01.-** Sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio de la C/ ALTA IGLESIA, Nº. 4, emitido en el expediente de declaración de ruina que se instruye a instancia de Dª. María Luisa Maestre Castillo.

**DECRETO 55/01.-** Sobre solicitud presentada con fecha 22-Junio-2001 por D. Francisco Antonio Santander Márquez, con D.N.I. Nº 44.298.779, vecino de esta localidad, con domicilio en C/ Enciso, 77, en nombre propio, en petición de Autorización para la celebración de unas Tiradas al Plato, con motivo de las Fiestas de Junio y durante los días 23, 24 y 25 de Junio de 2001, a las 16 horas, en el lugar denominado Huerta Cañón (antiguo Vertedero) de este término municipal.

**DECRETO 56/01.-** Sobre las actuaciones seguidas en el expediente que se tramita para la suspensión de la Actividad de música, en el local denominado Pub TBO, sito en Ctra. de Vélez Málaga, S/N, ejercida por Dña. Jéssica Mateo García, por no contar con la Autorización correspondiente.

**DECRETO 57/01.-** Sobre las actuaciones seguidas en el expediente que se tramita para la suspensión de la Actividad de música, en el local sito en Plaza Duque de Mandas, 25, ejercida por D José Antonio Serrato Peula, por no contar con la Autorización correspondiente.

### **URGENCIA.-**

Previa Declaración de Urgencia, que es aprobada por unanimidad, el Pleno de la Corporación procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos:

- **MEDIDAS CONTRA EL PARO: PFEA 2.001 (ORDINARIO).**

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del INEM para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del INEM con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros:



1º.- Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:

“MEJORAS ZONAS VERDES DE LAS CHORRERAS”

2º.- Solicitar del INEM, como subvención a fondo perdido 4.092.390 pesetas, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 1.636.956 pesetas con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

---

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del INEM para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del INEM con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.- Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:

“REMODELACIÓN PLAZA DEL REY – ACONDICIONAMIENTO ZONA CARRETRA DE ALHAMA EN VENTAS DE ZAFARRAYA”

2º.- Solicitar del INEM, como subvención a fondo perdido 32.737.610 pesetas, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 13.095.044 pesetas con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

- **SUBVENCIÓN ARREGLO DE CAMINOS: SOLICITUD.**

El Sr. Alcalde presenta la propuesta de solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía una subvención para el arreglo de los siguientes caminos:

- Arreglo de pista de tierra: Camino de Santa Cruz – Alhama; Camino de los Llanos de Durán; Camino de las Viñas – Alcaicería.
- Reasfaltado: Camino de Pilas – Garaña; Camino del Cruce de la carretera de Dona – Cruce de Pilas de Dedíl.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento o los particulares afectados deben de contribuir con un porcentaje del coste de las obras, no obstante la cuantía a aportar puede disminuir solicitando la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

El reasfaltado del camino de Pilas – Garaña, se incluye a solicitud del Concejal de Ventas Sr. Ruiz Reina. No obstante el Sr. Alcalde informa que el plazo de solicitudes está abierto todo el año, siempre que se disponga de los proyectos de las obras a realizar.

El Sr. Molina López, tras un debate en el que se delimitan los caminos a arreglar, solicita que se de prioridad al arreglo de aquellos que se encuentran en zona de expansión de regadío, es decir caminos de uso eminentemente agrícola.

El Sr. Molina Gómez, como Concejal Delegado de Hacienda, plantea el asunto desde el punto de vista económico, advirtiendo de la gran inversión que supone para el Ayuntamiento el arreglo de los caminos. También hace mención al arreglo de tierra compactada y asfaltado, en el sentido de que si se asfaltan los caminos, van a ser utilizados no sólo por los agricultores sino por los conductores que se desplacen a Málaga o Granada, con lo cuál Alhama va a perder importancia como zona de paso, además que el mantenimiento es más caro. No obstante va a apoyar la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Ruiz Reina, plantea el asunto desde otra óptica, ya que el arreglo de caminos supone un ahorro de tiempo para los viajeros que van de Ventas a Granada, al no tener que pasar por Alhama.

El Sr. Cortés Márquez puntualiza en el sentido de que estamos hablando de caminos y no de carreteras. Los caminos son municipales y deben estar al servicio de los ciudadanos de la zona, favorecer el tráfico rodado normal por esos caminos no beneficiaría la expansión agrícola de la zona.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, y el Pleno por unanimidad de sus trece miembros adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar los proyectos de arreglos de caminos tal como han sido presentados al Pleno y constan en el expediente.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, haga las gestiones precisas y solicite a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Granada las ayudas y subvenciones necesarias para llevar a cabo los referidos arreglos, así como para la firma de cuantos documentos sean preceptivos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

## **11º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Ruiz Reina se interesa por la tramitación del expediente de tramitación de la E.L.A. de Ventas de Zafarraya.

Seguidamente, el Sr. Ruiz Reina plantea la cuestión de los problemas de inmigración que se están produciendo en todo el Llano de Zafarraya, entablándose un debate en torno a las posibles soluciones.

El Sr. Ariza Rojo pregunta por el gasto del personal adscrito a la UPE, desde primeros de año hasta la solicitud de la UTEDLT.

La Sra. López Muñoz, pregunta por los ingresos municipales generados por la venta de publicaciones y su reflejo contable. El Sr. Molina Gómez dice que se informará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Secretario, CERTIFICO.